



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134, párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de Noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de Enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafos de la Cláusula Cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 134 fracción III, 135 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10 primer párrafo y segundo fracción I, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVII, 28 fracciones I, III, VII, XIV, XXI y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero del 2020, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el oficio número **DI/01237/2021**, con clave de auditoría **1703030**, signado con firma autógrafa, de fecha **06 DE MAYO DE 2021**, a través del cual se ordena la **AMPLIACIÓN DE EMBARGO** dirigido al contribuyente **COMERCIALIZADORA YA SA DE CV**, toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de que no fue localizado en su domicilio fiscal, conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha 18 y 27 de mayo de 2021 levantadas por el C. Jorge Francisco Dircio Santoyo en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre del 2020, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 07 de junio de 2021, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados la Resolución, con número de Oficio **DI/01237/2021**, con clave de auditoría **1703030**, signado con firma autógrafa, de fecha **06 DE MAYO DE 2021**, a través del cual se ordena la **AMPLIACIÓN DE EMBARGO** dirigido al contribuyente **COMERCIALIZADORA YA SA DE CV**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), por seis días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al decimosexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza  
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

CVE. AUDITORIA: 1703030 EXPEDIENTE VRM2200005/17





SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos

Div (Cme)

U

OFICIO No. DI/01237/2021  
CVE AUDITORIA: 1703030  
EXPEDIENTE: VRM2200005/17  
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE EMBARGO.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 06 DE MAYO DE 2021.

NOMBRE: COMERCIALIZADORA YA SA DE CV  
RFC. CYA9802107A7  
DOMICILIO: ALLENDE NÚMERO EXT. 14 INT. 4, COLONIA CENTRO, C.P. 76000,  
QUERÉTARO, QRO.

La Secretaría de Planeación y Finanzas a través de la Dirección de Ingresos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas Primera, Segunda fracción I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015 y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 y 154 del Código Fiscal de la Federación, artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1,2,3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III penúltimo y último párrafos, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVII, 28 fracciones I, III, XIV, XXI, XXII y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero del 2020, le comunica:

El crédito fiscal según oficio DF/AF/C/00612/2018, expediente VRM2200005/17 de fecha 06 DE DICIEMBRE DE 2018, notificado legalmente el día 7 DE DICIEMBRE DE 2018, por concepto de IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un importe histórico de \$1,407,958.00 (Un millón cuatrocientos siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), mismo que no se encuentra debidamente garantizado, mediante el Requerimiento de pago y embargo con número de oficio DI/00598/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, en razón de que no fue localizado el contribuyente de lo que se desprende de la constancia que integra en el (los) Expediente(s) de fecha 05 de

CVE. AUDITORIA: 1703030  
EXPEDIENTE: VRM2200005/17



**SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS**  
Dirección de Ingresos

marzo de 2020, razón por el cual esta autoridad ordenó la notificación del Mandamiento de Ejecución con número de oficio DI/00786/2020, notificada por estrados en fecha 18 de mayo de 2020, en el cual se procedió a trabar formal embargo sobre los siguientes bienes:

1. Cuenta bancaria número 7564030032, aperturada en la Institución Bancaria Banco Nacional de México S.A
2. Cuenta bancaria número 7513543430, aperturada en la Institución Bancaria Banco Nacional de México S.A
3. Cuenta bancaria número 65-50295399-6, aperturada en la Institución Bancaria Banco Santander (México), S.A
4. Cuenta bancaria número de contrato 2792240, aperturada en la Institución Bancaria Grupo Financiero Monex Banco.
5. Cuenta bancaria número 4037734783, aperturada en la Institución Bancaria Banco HSBC México S.A
6. Cuenta bancaria número 469910668, aperturada en la Institución Bancaria Banco Nacional de México S.A
7. Cuenta bancaria número 7788487930, aperturada en la Institución Bancaria Banco Nacional de México S.A
8. Cuenta bancaria número 4489638, aperturada en la Institución Bancaria Banco Nacional de México S.A
9. Cuenta bancaria número 607733660201, aperturada en la Institución Bancaria Banco del Bajío, S.A
10. Cartera de créditos del contribuyente COMERCIALIZADORA YA S.A. DE C.V., incluyendo todos los créditos y cuentas por cobrar que tenga a su favor con todo ente jurídico con que realice actos de comercio o de los que desprenda que tiene derecho a recibir una remuneración económica por cualquier concepto.
11. Vehículo marca CHRYSLER, línea STRATUS, con número de serie 1B3DJ46X8YN298260, número de motor HECHO EN USA, modelo 2000, color BLANCO, placa 2008/ UKM9435.
12. Vehículo marca NISSAN, línea ESTACAS, con número de serie 3N6CD15S24K144677, número de motor KA24226989A, modelo 2004, color BLANCO POLAR, placa 2008/ SY34222.
13. Vehículo marca CHRYSLER, línea RAM 4000, con número de serie 3B6MC36511M545060, número de motor HECHO EN MEXICO, modelo 2001, color BLANCO, placa 2008/ SS27535.

CVE. AUDITORIA: 1703030  
EXPEDIENTE:VRM2200005/17





**SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS**  
Dirección de Ingresos

14. Vehículo marca CHRYSLER, línea RAM 4000, con número de serie 3D6WN5ET7BG594090, número de motor H EN MEXICO, modelo 2011, color BLANCO, placa 2008/ SS2846E.
15. Vehículo marca CHEVROLET G.M.M., línea AVEO, con número de serie 3G1TC5CF4BL140746, número de motor H EN MEXICO, modelo 2011, color BLANCO OLIMPICO, placa 2008/ ULV7667.
16. Vehículo marca CHEVROLET G.M.M., línea TERRAIN, con número de serie 2GKFL8E36H6164654, número de motor HECHO EN CANADA, modelo 2017, color BLANCO PLATINO, placa 2008/ UKG246E.
17. Vehículo marca HONDA, línea ODYSSEY, con número de serie 5KBRL5865EB806107, número de motor J35Z84121356, modelo 2014, color BLANCO DIAMANTE, placa 2008/ UKA072G.
18. Vehículo marca BMW, línea SERIE X, con número de serie WBAWX910XF0K04478, número de motor B6841020, modelo 2015, color MINERAL WHITE, placa 2008/ UKB312S.
19. Vehículo marca NISSAN, línea SERIE NP300, con número de serie 3N6AD33C5GK802267, número de motor QR25023556H, modelo 2016, color BLANCO, placa 2008/ SS8560B.
20. Vehículo marca NISSAN, línea SERIE NP300, con número de serie 3N6DD25XXFK059000, número de motor KA24825325A, modelo 2015, color BLANCO, placa 2008/ SS8561B.
21. Vehículo marca CHRYSLER, línea PROMASTER, con número de serie 3C6URVJG6EE106281, número de motor HECHO EN MEXICO, modelo 2014, color BLANCO BRILLANTE, placa 2008/ SS5178A.

Con número de oficio DI/01166/2020 de fecha 2 de junio de 2020, se solicitó el bloqueo y disposición de saldo de la cuenta 65-50295399-6 a la institución Santander (México) S.A., teniendo respuesta en fecha 18 de junio de 2020, mediante el cual informa que la cuenta 65502953996 se encuentra con previos embargos.

Se emitió oficio a la Institución Bancaria banco Nacional de México con oficio DI/01165/2020, mediante el cual se solicitó el bloqueo y disposición de saldo de las cuentas bancarias, con número de contrato 7564030032, 7513543430, número de cuenta 469910668, 7788487930, 4489638, teniendo como respuesta en fecha 11 de junio de 2020, mediante el cual manifiesta que las cuentas en mención se encuentran en estatus de "bloqueadas", en atención a un requerimiento previo.

CVE. AUDITORIA: 1703030  
EXPEDIENTE:VRM2200005/17





**SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS**  
Dirección de Ingresos

Con respecto a la Institución Bancaria Monex se solcito el bloqueo y disposición de saldo con número de oficio DI/01167/2020 de fecha 2 de junio de 2020, haciendo referencia a la cuenta 2792240, en fecha 18 de junio de 2021 informa que la cuenta se encuentra con un saldo de \$938.16 DLS Dólares Americanos y \$25,010.00 pesos Mexicanos M.N., no obstante en fecha 29 de abril de 2020, con número de oficio DI/01293/2020, se solicitó la disposición de saldo de la cuenta Bancaria embargada, en fecha 20 de julio de 2020 informa a esta autoridad que la cuenta a la que se hace mención en el documento con número DI/01293/2020, tiene previos bloqueos por parte de la Institución Mexicana del Seguro Social "IMSS", así como del Instituto del Fomento Nacional para la Vivienda del Trabajador "INFONAVIT", se reitera la solicitud con número de oficio DI/00667/2021 de fecha 10 de marzo de 2021, en fecha 19 marzo 2021 la Institución Bancaria informa que la cuenta tiene previos bloqueos.

En fecha 2 de junio de 2020 con oficio DI/01169/2020, se solicitó el bloqueo y disposición de saldo de la cuenta 607733660201, a la Institución bancaria banco del Bajío S.A., teniendo respuesta en fecha 8 de junio de 2020, que la cuenta tiene fecha de cierre 7 de julio de 2011.

Toda vez que no se encuentra garantizado el crédito fiscal se emitió oficio con número DI/01168/2020 de fecha 2 de junio de 2020 dirigido a la Institución Bancaria HSBC México S.A., mediante el cual se solcito el bloqueo y disposición de saldo de la cuenta bancaria 4037734783, en fecha 1 de julio de 2020 la institución bancaria Informa a esta autoridad que la cuenta a la que se hacer referencia, no fue localizada en el sistema.

No obstante en fecha 22 de junio de 2020 se informó al contribuyente sobre la inmovilización de las cuentas bancarias con número de oficio DI/01284/2020, en razón de que no fue localizado el contribuyente de lo que se desprende de la constancia que integra en el (los) Expediente(s) de fecha 01 de julio de 2020, razón por lo cual esta autoridad ordena la notificación por estrados en fecha 24 de agosto de 2020.

Es indispensable hacer mención la forma en que se aplicó el pago realizado el día 10 de diciembre de 2019 al crédito fiscal determinado, a efecto de conocer el adeudo a la fecha de la emisión de fecha 26 de febrero de 2020:

CONCEPTO	(A) BASE DE IMPUESTO	(B) FACTOR DE ACTUALIZACION	(C) IMPORTE ACTUALIZADO (BXA)	(D) RECARGOS	IMPORTE DE RECARGO (C x D)	IMPORTE DE ACTUALIZACION (C-A)	TOTAL DE ACTUALIZACION
<b>PAGOS MENSUALES DE IVA</b>							
DICIEMBRE	490,216.00	1.1115	544,875.08	29.73%	161,991.36	54,659.08	\$ 706,866.45
<b>MULTA DE FONDO</b>							
IVA	707,070.00	1.0044	710,181.11			3,111.11	\$ 710,181.11
<b>TOTAL</b>	<b>1,197,295.00</b>				<b>\$ 161,991.36</b>	<b>\$ 57,770.82</b>	<b>\$ 1,417,047.66</b>

CVE. AUDITORIA: 1703030  
EXPEDIENTE:VRM2200005/17





**SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS**  
Dirección de Ingresos

Aplicación del pago el 10 de diciembre de 2018 y saldo a la fecha de la aplicación

CONCEPTO	PAGO RECIBIDO			TOTAL CUBIERTO	SALDOS			TOTAL A PAGAR
	RECARGOS	ACTUALIZACIÓN	BASE		RECARGOS	ACTUALIZACIÓN	BASE	
PAGOS MENSUALES DE IVA	124,739.00	39,102.00	490,216.00	654,087.00	35,882.00	10,919.00	0.00	46,801.00
MULTA DE FONDO							707,070.00	707,070.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>				<b>654,087.00</b>				<b>\$ 753,871.00</b>

En consecuencia de lo anterior y derivado del Requerimiento Pago y Embargo realizado con anterioridad que en virtud de que no se encuentra satisfecho el interés fiscal, en apego a lo dispuesto por el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación, resulta procedente y se ordena la ampliación de embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

En consecuencia esta autoridad procede a emitir liquidación calculada al 06 de mayo de 2021 como sigue:

**CALCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS A APLICAR.**

<b>FACTOR APLICAR PAGOS PROVISIONALES DE IVA</b>			
<b>DICIEMBRE</b>			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	<input type="text" value="ene-17"/>	a	<input type="text" value="dic-18"/>
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	102.3030	nov-18 1.11152
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	92.0390	dic-16

A continuación se dan a conocer los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INPC)	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
diciembre-16 92.039	10 de enero de 2017
noviembre-18 102.303	10 de diciembre de 2018
diciembre-18 103.020	10 de enero de 2018
marzo-21 111.8240	09 de abril de 2021

NOTA: Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC) Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018. Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

En virtud de que el contribuyente, omitió pagar en su totalidad las contribuciones determinadas en el oficio número DF/AF/C/00612/2018 de fecha 06 DE

CVE. AUDITORIA: 1703030  
EXPEDIENTE:VRM2200005/17

5



DICIEMBRE DE 2018, a que se ha hecho referencia, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal, por la falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones determinadas actualizadas por las diferentes tasas mensuales vigentes en cada uno de los meses transcurridos.

RECARGOS

Mes y año que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF	Días por año	Total
enero a diciembre de 2017	1.13	15 de noviembre de 2016	12	13.56
enero a diciembre de 2018	1.47	15 de noviembre de 2017	11	16.17
Total				29.73

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70, del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\begin{array}{l}
 \text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}
 \end{array}$$

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) 7 DE DICIEMBRE DE 2018, el plazo de 30 días venció el día 23 DE ENERO DE 2019, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 23 DE ENERO DE 2019 AL 06 DE MAYO DE 2021, como se detalla a continuación:

6



**SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS**  
Dirección de Ingresos

FACTOR A APLICAR A LA MULTA			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	ene-19	a	abr-21
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	111.824	mar-21 1.08546
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	103.020	dic-18

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
Marzo 2021	111.824	10 DE ABRIL DE 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
Octubre 2019	104.5030	08 DE NOVIEMBRE DE 2019	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

**GASTOS DE EJECUCIÓN**

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y recargos correspondiente. Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante DF/AF/C/00612/2018 expediente VRM2200005/17 de fecha 06 DE DICIEMBRE DE 2018, es la cantidad de \$814,255.00 (Ochocientos catorce mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a \$480.00, se cobrara dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, no podrán exceder de \$74,700.00, conforme a la modificación al anexo 5, apartado A, artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero del 2021, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica de la ampliación embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma

CVE. AUDITORIA: 1703030  
EXPEDIENTE:VRM2200005/17





**SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS**  
Dirección de Ingresos

diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinaran aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

CONCEPTO	(A) BASE DE IMPUESTO	(B) FACTOR DE ACTUALIZACION	(C) IMPORTE ACTUALIZADO (BXA)	(D) RECARGOS	IMPORTE DE RECARGO (EXD)	IMPORTE DE ACTUALIZACION (C-A)	TOTAL DE ACTUALIZACION
PAGOS MENSUALES DE IVA							
DICIEMBRE	0.00	1.1115	0.00	29.73%	35,882.00	10,919.00 \$	46,801.00
MULTA DE FONDO							
IVA	707,070.00	1.0854	767,453.78			60,383.78 \$	767,453.78
<b>TOTAL</b>	<b>707,070.00</b>				<b>\$ 35,882.00</b>	<b>\$ 71,302.78</b>	<b>\$ 814,255.00</b>
						GASTOS DE EJECUCION 2%	16,285.10

**TOTAL DEL ADEUDO**

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 06 DE MAYO DE 2021, queda integrado como se muestra a continuación:

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	RECARGOS	ACTUALIZACION	TOTAL A PAGAR
PAGOS MENSUALES DE IVA	0.00	35,882.00	10,919.00	46,801.00
MULTA DE FONDO	707,070.00		60,383.78	767,453.78
GASTOS DE EJECUCION				16,285.10
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>707,070.00</b>	<b>35,882.00</b>	<b>71,302.78</b>	<b>\$ 830,540.00</b>

(OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

CA

CVE. AUDITORIA: 1703030  
EXPEDIENTE:VRM2200005/17

8



**SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS**  
Dirección de Ingresos

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía I Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969, a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los)

CVE. AUDITORIA: 1703030  
EXPEDIENTE:VRM2200005/17



SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos

verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

### ACUERDO

PRIMERO. Se proceda a la ampliación de embargo sobre bienes propiedad del deudor, a fin de que los que se señalen sean suficientes para que cubran el importe de los créditos fiscales más los accesorios legales.

SEGUNDO. El saldo insoluto se encuentra actualizado a la fecha del presente incluyendo los recargos generados a la misma de conformidad con lo establecido en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, más los gastos de ejecución causados, conforme lo establece el artículo 150 del citado ordenamiento legal.

TERCERO. En caso de que los bienes que se señalen en la Ampliación de Embargo sean de fácil descomposición o deterioro o de materiales inflamables siempre que no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación, esta Dirección de Ingresos, procederá a la venta de los bienes fuera de remate, haciéndose saber al propio deudor, el derecho que tiene para proponer comprador.

CUARTO. Para el cumplimiento de la diligencia de ampliación de embargo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 y 152 del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

No	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	Ivan Guevara Salinas	DI/02385/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
2	Gustavo Rodríguez González	DI/02387/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
3	Álvaro Israel Loyola Mora	DI/02388/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
4	Álvaro Uriel Hernández Sánchez	DI/02389/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
5	José Juan Martínez Padilla	DI/02390/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
6	José Mauricio Suarez de Jesús	DI/02391/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
7	Mariano Martínez Peña	DI/02392/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
8	Salvador Manríquez Guerrero	DI/02393/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
9	Sergio Rodríguez Hernández	DI/02394/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021

CVE. AUDITORIA: 1703030  
EXPEDIENTE:VRM2200005/17





SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos

10	Yáñez López Susana	DI/02395/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
11	Andrea Santana Ruiz	DI/02396/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
12	Adán Trejo Fabián	DI/02397/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
13	Paola Fuentes Hernández	DI/02398/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
14	Eduardo Corona Núñez	DI/02399/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
15	Aldo Martínez Madrid	DI/02400/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
16	Cecilia Adelaida Reynoso Arias	DI/02401/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
17	Miguel Oidor Chávez	DI/02402/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
18	Gabriel Dávalos García	DI/02403/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
19	Javier Mayorga Sánchez	DI/02404/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
20	Jorge Francisco Dircio Santoyo	DI/02405/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
21	Sofía Ivonne Hernández Cruz	DI/02406/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
22	Karina Margarita Martínez Salinas	DI/02407/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
23	Arias Franco Juan Manuel	DI/02408/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
24	Ponce Plata Edith	DI/02409/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
25	González Piña Alejandro	DI/02410/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
26	Olvera Bautista Ernesto	DI/02411/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
27	Pimentel Olvera José Eduardo	DI/02412/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
28	Ortega Morales Juan Bautista	DI/02413/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
29	Torres Hernández José Giovanni	DI/02414/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
30	Martínez Olvera Gustavo Adolfo	DI/02415/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
31	Macías Avilés María Constanza	DI/02416/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
32	Álvarez Aguilar Sandy Aracely	DI/02417/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
33	Barroso Flores Lucero	DI/02418/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
34	Ochoa García Brenda	DI/02419/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
35	Cruz Mondragón Brenda Berenice	DI/02420/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
36	Ramos Torres Humberto	DI/02421/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
37	González Mendieta Mariana Montserrat	DI/02422/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
38	Gabriel Juárez Rueda	DI/02424/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
39	Montserrat Del Rocío Licea Escobedo	DI/02425/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
40	Dulce Nadia Villa Maldonado	DI/02426/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
41	Alejandra Hernández Ramírez	DI/00112	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el cumplimiento de este ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO, y constituirse en el lugar donde se encuentren los bienes propiedad del deudor identificándose al

CVE. AUDITORIA: 1703030  
EXPEDIENTE:VRM2200005/17





**SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS**  
Dirección de Ingresos

momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma emitidos por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, facultados para que en el supuesto de que el deudor o cualquier otra persona con quien se entienda la diligencia les impidiere materialmente el acceso al domicilio donde deba practicarse esta o al lugar donde se encuentren los bienes propiedad del deudor, siempre que el caso lo requiera, puedan solicitar el auxilio de la policía o de otra fuerza pública para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal Federal. En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del (los) inmueble(s) que se señalen para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo que cubran el importe del crédito fiscal, se acuerda con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, autorizar al suscrito ejecutor para que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras a efecto de que se siga adelante la diligencia que se le encomienda, para en su caso, obtener el importe del (los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 13 del Código Fiscal de la Federación, se habilitan para la práctica de la presente diligencia los días y horas inhábiles.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha

CO

CVE. AUDITORIA: 1703030  
EXPEDIENTE:VRM2200005/17

12



**SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS**  
Dirección de Ingresos

de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días, que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo; en los términos del Título V, Capítulo I del Código Fiscal de la Federación; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquél en que surta efecto la notificación de la presente resolución, según corresponda a la Vía Tradicional o a través del Sistema de Justicia en Línea de conformidad con los artículos 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo y 14 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Notifíquese.

DNVM/CFG

ATENTAMENTE.  
  
LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA  
DIRECTORA DE INGRESOS.

CVE. AUDITORIA: 1703030  
EXPEDIENTE:VRM2200005/17

13



SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos

**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar.**

**Autoridad emisora:** Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.  
**Domicilio:** Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

**Datos de identificación del contribuyente o deudor y/o de su representante legal.**

**Nombre, Denominación o Razón Social:** COMERCIALIZADORA YA SA DE CV  
**RFC:** CYA9802107A7  
**Domicilio:** Allende número ext. 14, int. 4, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

**Número(s) de oficio o de control:** DI/01237/2021  
**De fecha(s):** 06 de mayo de 2021  
**Clave de Auditoria:** 1703030  
**Expediente:** VRM2200005/17  
**Tipo de documento(s):** Ampliación de Embargo

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las catorce horas con treinta minutos del día veintisiete del mes de mayo del año dos mil veintiuno, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no se localizó al contribuyente con razón social **COMERCIALIZADORA YA SA DE CV**, y/o su Representante Legal, como a continuación se narra: Una vez constituido en **Allende número ext. 14, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.**, cerciorándome de ser el domicilio por placa de vialidad informativa que se localiza en la esquina de **IGNACIO ALLENDE NTE y 16 DE SEPTIEMBRE**, la cual indica el nombre de la calle "IGNACIO ALLENDE NTE", así como por tener a la vista el número **14 (CATORCE)**, colocado en la fachada del inmueble, el inmueble se localiza entre las calles de **FRANCISCO I. MADERO y 16 DE SEPTIEMBRE**, tengo a la vista un inmueble destinado al uso comercial de planta baja y un piso, fachada color café, portón de madera, el motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de AMPLIACION DE EMBARGO** en cumplimiento al oficio número **DI/01237/2021** de fecha **seis de mayo de dos mil veintiuno**, con Clave de Auditoria **1703030**, Expediente: **VRM2200005/17**, emitido por la **Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas**, con domicilio en **Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.**, a nombre del contribuyente con razón

Jorge Francisco Dircio Santoyo  
Verificador, Notificador y Ejecutor



social **COMERCIALIZADORA YA SA DE CV**, cuyos datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituido en el domicilio, ingreso al mismo ya que es de libre acceso al público, el interior cuatro de localiza en la planta alta del inmueble, el cual se trata de una oficina de fachada color blanco con naranja, puerta de madera color café, con vidrios, protección de herrería color café, en la fachada del interior tiene colocada una hoja que dice: **"YAS. A, DOMICILIO FISCAL COMERCIALIZADORA YA, S.A. DE C.V., ALLENDE # 14 INT. 4, COL. CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO. RFC CYA9802107A7"**, en el vidrio de la puerta tiene colocada una hoja que dice **"CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LA EMPRESA COMUNICARSE AL TEL: 4421407751"**, lugar en el cual toque, y nadie atiende a mi llamado, se observa a través de los vidrios de la puerta que no hay personas en el interior, solo se observan: repisas y carpetas, las cuales se observan con mucho polvo. Marque al número que indica en la hoja en tres ocasiones y nadie responde. Acto seguido me traslade a la oficina que se localiza frente al interior **4(CUATRO)**, el cual indica se encuentra identificado con el número **6(SEIS)**, lugar en el cual se localiza un negocio, estudio de tatuajes denominado **"INK DEPOT"**, el domicilio se encuentra abierto y es de libre acceso al público, motivo por el cual entre hasta donde se localiza un mostrador, en el interior se localiza una persona de sexo femenino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo que manifiesta llamarse **ABIGAIL GARCIA HERNÁNDEZ**, manifiesta no tener identificación, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: sexo femenino, tez clara, cabello color negro, corto, ojos color café, complejión media, 1.65 metros de estatura aproximadamente, veintiocho años de edad aproximadamente, sin señas particulares visibles. Le pregunto **¿nos ubicamos en Allende número ext. 14, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce al contribuyente con razón social COMERCIALIZADORA YA SA DE CV, y/o su Representante Legal, con domicilio en Allende número ext. 14, int. 4, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro?** Responde que no, de manera molesta refiere que ya en anteriores ocasiones ha proporcionado la información, manifiesta que nadie asiste al domicilio marcado con el número **4(CUATRO)**, desconoce si las cosas que se encuentran en el domicilio pertenecen al contribuyente con razón social **COMERCIALIZADORA YA SA DE CV**, le pregunto **¿sabe de algún correo, dirección o teléfono en donde poder localizar al contribuyente con razón social COMERCIALIZADORA YA SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe de algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente con razón social COMERCIALIZADORA YA SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Manifiesta que no.

Jorge Francisco Dircio Santoyo  
Verificador, Notificador y Ejecutor



SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS

Dirección de Ingresos

la persona refiere no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Ya que en la planta alta no hay más locales abiertos me traslade al local que se localiza en la planta baja, marcado como local **2(DOS)**, en el cual se localiza un negocio de contadores, tengo a la vista un local comercial de fachada color blanco, puerta de herrería color negro con vidrios, la puerta se encuentra abierta, toque en el domicilio, y del interior sale una persona de sexo masculino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo que se niega a proporcionar su nombre e identificarse por no considerarlo necesario, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: sexo masculino, tez morena, cabello color medio cano, escaso, ojos color café, usa anteojos, complexión media, 1.65 metros de estatura aproximadamente, sesenta y cinco años de edad aproximadamente, sin señas particulares visibles. Le pregunto **¿nos ubicamos en Allende número ext. 14, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce al contribuyente con razón social COMERCIALIZADORA YA SA DE CV, y/o su Representante Legal, con domicilio en Allende número ext. 14, int. 4, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro?** Responde que no, refiere que nunca ha visto ingresar a nadie al interior **4(CUATRO)**, desconoce si el contribuyente con razón social **COMERCIALIZADORA YA SA DE CV**, ocupó el inmueble en algún momento, le pregunto **¿sabe de algún correo, dirección o teléfono en donde poder localizar al contribuyente con razón social COMERCIALIZADORA YA SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe de algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente con razón social COMERCIALIZADORA YA SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Manifiesta que no, la persona refiere no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. En la presente diligencia no fue posible localizar al contribuyente con razón social **COMERCIALIZADORA YA SA DE CV**, ni a su Representante Legal. Se designa como testigos de asistencia a los C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 46 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez.Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro. Y al C. María Fernanda Luna Jaime, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1576509227, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 23 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con

Jorge Francisco Dircio Santoya  
Verificador, Notificador y Ejecutor



domicilio ubicado en Andador Vidrieros 34, colonia El Sabino, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE**.....

**Reporte Fotográfico**



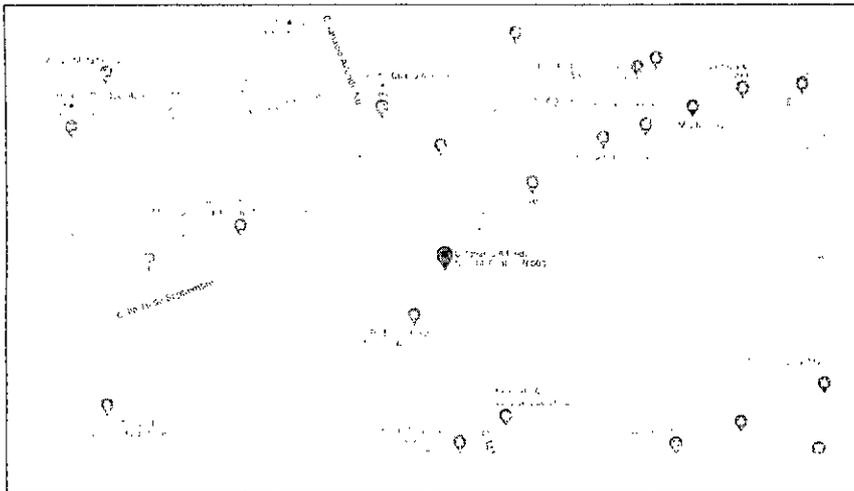
**Cierre del Acta Circunstanciada**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Jorge Francisco Dircio Santoyo  
Verificador, Notificador y Ejecutor



**Croquis de ubicación del domicilio**



**TESTIGO**

Nombre: Javier Mayorga Sáchez

Firma: [Handwritten Signature]

Identificación: 0000073170509

**TESTIGO**

Nombre: María Fernanda Luna Jaime

Firma: [Handwritten Signature]

Identificación: IDMEX1576509227

[Handwritten Signature]  
Jorge Francisco Dircio Santoyo  
Verificador, Notificador y Ejecutor



**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar:**

**Autoridad emisora:** Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.  
**Domicilio:** Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**

**Nombre, Denominación o Razón Social:** COMERCIALIZADORA YA SA DE CV  
**RFC:** CYA9802107A7  
**Domicilio:** Allende número ext. 14, int. 4, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

**Número(s) de oficio o de control:** DI/01237/2021  
**De fecha(s):** 06 de mayo de 2021  
**Clave de Auditoria:** 1703030  
**Expediente:** VRM2200005/17  
**Tipo de documento(s):** Ampliación de Embargo

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las trece horas con treinta minutos del día dieciocho del mes de mayo del año dos mil veintiuno, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no se localizó al contribuyente con razón social **COMERCIALIZADORA YA SA DE CV**, y/o su Representante Legal, como a continuación se narra: Una vez constituido en **Allende número ext. 14, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.**, cerciorándome de ser el domicilio por placa de vialidad informativa que se localiza en la esquina de **IGNACIO ALLENDE NTE y 16 DE SEPTIEMBRE**, la cual indica el nombre de la calle "IGNACIO ALLENDE NTE", así como por tener a la vista el número **14(CATORCE)**, colocado en la fachada del inmueble, el inmueble se localiza entre las calles de **FRANCISCO I. MADERO y 16 DE SEPTIEMBRE**, tengo a la vista un inmueble destinado al uso comercial de planta baja y un piso, fachada color café, portón de madera, el motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de AMPLIACION DE EMBARGO** en cumplimiento al oficio número **DI/01237/2021** de fecha **seis de mayo de dos mil veintiuno**, con Clave de Auditoria **1703030**, Expediente: **VRM2200005/17**, emitido por la **Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas**, con domicilio en **Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.**, a nombre del contribuyente con razón

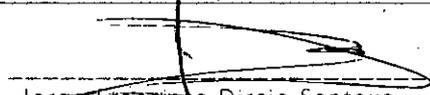
Jorge Francisco Dircio Santoyo  
Verificador, Notificador y Ejecutor



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos

social **COMERCIALIZADORA YA SA DE CV**, cuyos datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituido en el domicilio, ingreso al mismo ya que es de libre acceso al público, el interior cuatro de localiza en la planta alta del inmueble, el cual se trata de una oficina de fachada color blanco con naranja, puerta de madera color café, con vidrios, protección de herrería color café, en la fachada del interior tiene colocada una hoja que dice: **"YAS. A, DOMICILIO FISCAL COMERCIALIZADORA YA, S.A. DE C.V., ALLENDE # 14 INT. 4, COL. CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO. RFC CYA9802107A7"**, en el vidrio de la puerta tiene colocada una hoja que dice **"CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LA EMPRESA COMUNICARSE AL TEL: 4421407751"**, lugar en el cual toque, y nadie atiende a mi llamado, se observa a través de los vidrios de la puerta que no hay personas en el interior, solo se observan: repisas y carpetas, las cuales se observan con mucho polvo. Marque al número que indica en la hoja en dos ocasiones y nadie responde. Acto seguido me traslade a la oficina que se localiza frente al interior **4(CUATRO)**, el cual indica se encuentra identificado con el número **6(SEIS)**, lugar en el cual se localiza un negocio, estudio de tatuajes denominado **"INK DEPOT"**, el domicilio se encuentra abierto y es de libre acceso al público, motivo por el cual entre hasta donde se localiza un mostrador, detrás de este se localiza una persona de sexo femenino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/02405/2021**, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo que manifiesta llamarse **ABIGAIL GARCIA HERNÁNDEZ**, manifiesta no tener identificación, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: sexo femenino, tez clara, cabello color negro, corto, ojos color café, complexión media, 1.65 metros de estatura aproximadamente, veintiocho años de edad aproximadamente, sin señas particulares visibles. Le pregunto **¿nos ubicamos en Allende número ext. 14, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce al contribuyente con razón social COMERCIALIZADORA YA SA DE CV, y/o su Representante Legal, con domicilio en Allende número ext. 14, int. 4, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro?** Responde que no, refiere que nadie asiste al domicilio marcado con el número cuatro, desconoce si las cosas que se encuentran en el domicilio pertenecen al contribuyente con razón social **COMERCIALIZADORA YA SA DE CV**, le pregunto **¿sabe de algún correo, dirección o teléfono en donde poder localizar al contribuyente con razón social COMERCIALIZADORA YA SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe de algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente con razón social COMERCIALIZADORA YA SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Manifiesta que no, la persona refiere no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Ya que en la planta alta no hay más

  
Jorge Francisco Dircio Santoyo  
Verificador, Notificador y Ejecutor



SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos

locales abiertos me traslade al local que se localiza en la planta baja, marcado como local **4(CUATRO) PB**, en el cual se localiza un negocio denominado "**ESTÉTICA STAR**", tengo a la vista un local comercial de fachada color blanco, puerta de herrería color verde con vidrios, en el interior se localiza una persona de sexo femenino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo que manifiesta llamarse **NORMA RODRIGUEZ CUEVAS**, se niega a identificarse por no considerarlo necesario, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: sexo femenino, tez morena, cabello color negro medio cano, ojos color café, complexión robusta, 1.60 metros de estatura aproximadamente, cuarenta y cinco años de edad aproximadamente, sin señas particulares visibles. Le pregunto **¿nos ubicamos en Allende número ext. 14, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce al contribuyente con razón social COMERCIALIZADORA YA SA DE CV, y/o su Representante Legal, con domicilio en Allende número ext. 14, int. 4, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro?** Responde que no, refiere que nunca ha visto a nadie ingresar al domicilio marcado con el número cuatro de la planta alta, desconoce si la empresa se encuentra o se encontraba en el domicilio sea el contribuyente con razón social **COMERCIALIZADORA YA SA DE CV**, le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono en donde poder localizar al contribuyente con razón social COMERCIALIZADORA YA SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente con razón social COMERCIALIZADORA YA SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Manifiesta que no, la persona refiere no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. En la presente diligencia no fue posible localizar al contribuyente con razón social **COMERCIALIZADORA YA SA DE CV**, ni a su Representante Legal. Se designa como testigos de asistencia a los C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1489940920, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 28 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. Y al C. Sofía Ivonne Hernández Cruz, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2083922453, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en C. Santiago Tianguistengo 413, colonia Fraternidad de Santiago, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE** -----

Jorge Francisco Dircio Santoyo  
Verificador, Notificador y Ejecutor

### Reporte Fotográfico

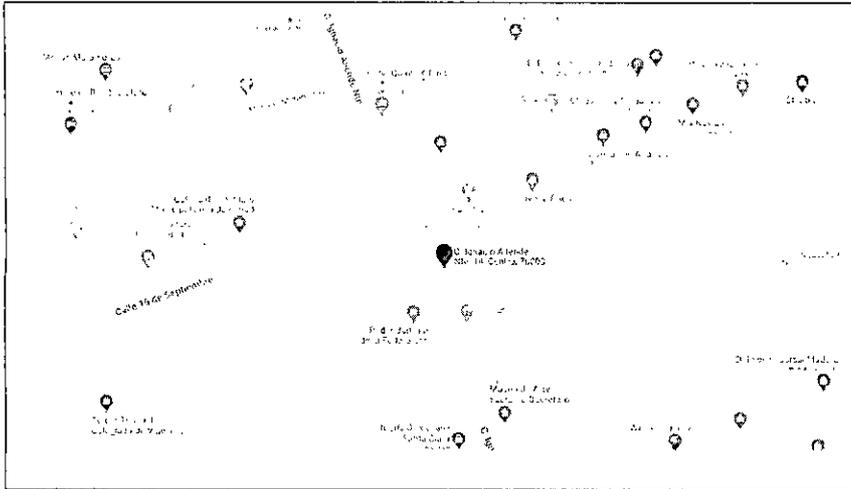


### Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia:

Jorge Francisco Dircio Santoyo  
Verificador, Notificador y Ejecutor

### Croquis de ubicación del domicilio



#### TESTIGO

Nombre: Alejandra Hernández Ramírez

Firma: \_\_\_\_\_

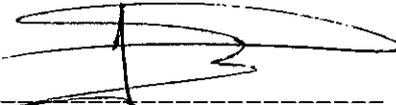
Identificación: IDMEX1489940920

#### TESTIGO

Nombre: Sofía Ivonne Hernández Cruz

Firma: \_\_\_\_\_

Identificación: IDMEX2083922453



\_\_\_\_\_  
Jorge Francisco Dircio Santoyo  
Verificador, Notificador y Ejecutor